

El mes de Noviembre mill y setenta y una
 Los Señores D.^o Juan Antonio Simeras y D.^o Julep
 Lopez Alcaldes Ordinarios D.^o Miguel Garcia Cas
 cales Regidor y D.^o Jph Galindo y D.^o Jph Orunes
 Diputados y D.^o Sebastian Villora Sindico Personero
 este Cabildo estando juntos en su Ayuntamiento como
 lo Costan para tratar las cosas tocantes al servicio
 de ambas Mage.^{es} bien y utilidad desta Rep.^{ca} y en
 vista de la licencia que pretende frant^o Gonzalez
 para la fabrica de una Abitacion en el
 partido de la Rivera y Torre Alta habiendose ho
 y señalado el terreno q^e ha de ocupar que lo es
 de sesenta y seis pasos en quadro que linda p.^a
 Levante y Mediodia con las Paredes de la diferencia
 de un m^o y por el Norte Camino N.
 Diferon que dando de las facultades y au
 toridades que este Consejo tiene de aver y de
 con licencia del suso dho p.^o en los limites
 expresados pueda fabricar Casa de barrera
 y Abitacion con su descubierta y no otra
 cosa alguna; Cuya licencia dan sus M.^{es}
 sin perjuicio de tercero q^e mesor die tenga
 y Mandaron se ponga en el dicho Cupi
 tular Corriente y se lea lo testimonio
 que pidiera y Asi lo acordaron Mand
 aron y firmaron

Julep Lopez
 Joseph Galindo
 Sebastian Villora
 Jose Garcia

Antonio
 Secretario

